

## **(BORRADOR) RESOLUCION DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL LEVANTANDO LA SUSPENSIÓN DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE JUVENTUD**

Ante el escenario de emergencia provocada por la COVID-19 y las medidas de carácter general tomadas por las autoridades sanitarias para evitar su propagación, entre las que se encontraban las limitaciones de movilidad y reunión, la Comisión Ejecutiva Confederal, teniendo en cuenta su incidencia en el desarrollo del trabajo sindical, acordó en su reunión del 18 de marzo la suspensión del proceso de desarrollo de la Conferencia Confederal de Juventud.

Entendiendo que el estado actual y la evolución prevista de la situación de emergencia nos permiten retomar –con limitaciones- las actividades suspendidas, la CEC acuerda:

- 1.- Levantar la suspensión aprobada en su reunión del 18 de marzo de 2020
- 2.- Fijar la fecha del **17-6-2020** para la celebración de la Conferencia Confederal de Juventud.
- 3.- Adaptar las Normas y el calendario introduciendo las modificaciones necesarias que permitan el desarrollo del proceso y la celebración de la Conferencia dentro de la situación de movilidad prevista.

## **(BORRADOR) CRITERIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA CONFERENCIA CONFEDERAL DE JUVENTUD**

Para continuar con el desarrollo del proceso de la Conferencia Confederal de Juventud en la actual situación de movilidad derivada de la COVID-19 es necesario modificar parcialmente las Normas aprobadas por el Consejo Confederal celebrado el 17 y 18 de diciembre de 2019

Las necesarias, urgentes y extraordinarias modificaciones que se establecen sobre las Normas aprobadas por el Consejo Confederal no afectan al núcleo esencial del sistema de participación vigente en CCOO y garantizan el derecho de sufragio activo y pasivo en el proceso de elección de delegados y delegadas.

El desarrollo del proceso en su fase de nivel IV correspondiente a las organizaciones confederadas se ajustará a las siguientes reglas:

**Primera.** - Todas las enmiendas que hayan pasado para debate en las conferencias de las organizaciones confederadas serán trasladadas a la comisión de ponencias confederal para su tratamiento.

**Segunda.** - El Secretario o Secretaria de Organización de cada una de las organizaciones confederadas se constituirá en colegio electoral unipersonal asumiendo todas las funciones derivadas de la presentación y proclamación de candidaturas en su ámbito.

Sus decisiones podrán ser objeto de impugnación ante la CIN Confederal dentro día siguiente a su notificación a los interesados.

La CIN Confederal resolverá al día siguiente de haber recibido la reclamación. Su decisión será ejecutiva y contra ella no cabrá recurso sindical de ningún tipo.

**Tercera.** - Las candidaturas serán presentadas ante el colegio electoral de la correspondiente organización confederada antes del 14-5-2020.

**Cuarta.** - El colegio electoral de cada una de las organizaciones confederadas proclamará **provisionalmente** el 19-5-2020 las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en las normas que rigen la Conferencia. Si alguna de las candidaturas no reuniera los requisitos se habilitará un plazo de 1 día para subsanación (20-5-2020).

El 22-5-2020, el colegio electoral de cada una de las organizaciones confederadas hará la proclamación **definitiva** de candidaturas que deberán ser sometidas a votación.

**Quinta.** - Si se hubiera proclamado definitivamente una **única candidatura**, no se procederá a su votación quedando elegidas automáticamente las personas afiliadas que la integran como titulares y suplentes.

**Sexta.** - Las sustituciones que se produzcan se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Normas.

**Séptima.** - En el supuesto de que se hubieran proclamado definitivamente dos o más candidaturas se procederá a su votación por medios telemáticos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que las votaciones para la elección de delegados y delegadas se celebrarán el **28-5-2020 de 10:00 a 16:00 horas**.

Que el proceso de votación se va a incorporar en el espacio del afiliado que se encuentra en la siguiente url <https://ssl.coo.es/afiliacion>.

Que, además de la información que dispone actualmente este espacio, se va a incluir un icono donde se pueda realizar la votación. Este icono solo se mostrará a las personas afiliadas que estén incluidas en cualquiera de los censos creados para la votación, y durante el tiempo señalado para ésta.

Que cada elector solo podrá estar incluido en un censo.

Que se podrá elegir votar entre las listas cerradas que estén incluidas en su ámbito, seleccionando una de ellas.

Que su voto se grabará encriptado y será secreto.

Que los resultados electorales estarán publicados en un espacio aparte.

Que por el Departamento de Informática Confederal se desarrollará la aplicación que permita llevar a cabo las votaciones.

**Octava.** - Las Secretarías Generales de las organizaciones confederadas se dirigirán el 8-5-2020 a las personas elegidas delegadas para asistir a la Conferencia previa y a los miembros de su Consejo informándoles de las presentes modificaciones operadas en las Normas.

La comunicación citada se acompañará de la dirección de correo electrónico a la que se puede enviar la candidatura debidamente cumplimentada, y cualquier otra información que se considere necesaria para el desarrollo del proceso en su ámbito. Entre esta información complementaria se debe señalar la referente a los requisitos esenciales que deben cumplir las candidaturas:

- Ser presentada en el modelo oficial con identificación de los candidatos y candidatas.
- Los candidatos y candidatas deben aceptar expresamente su inclusión en la candidatura.
- Ser firmada por el presentador.
- Contendrán tantos candidatos o candidatas como delegados/delegadas a elegir y, al menos, un 20% de suplentes.
- Guardar la proporcionalidad de género garantizando la alternancia entre mujeres y hombres, tanto en titulares como en suplentes.
- Estar avaladas por al menos el 10% de los delegados y delegadas, incluyendo los miembros del respectivo Consejo.

06-5-2020	Reunión extraordinaria de la CEC y aprobación de las modificaciones a las Normas de la Conferencia Confederal de Juventud.
08-3-2020	La Secretaría General de cada una de las organizaciones confederadas se lo comunican a los delegados y delegadas y a los miembros de su Consejo
14-5-2020	Fecha tope para presentar las candidaturas

19-5-2020	Proclamación provisional y requerimiento subsanación para las candidaturas incompletas.
20-5-2020	Subsanación
22-5-2020	Proclamación definitiva de candidaturas. Proclamación de los delegados y delegadas electos cuando solo se haya presentado una candidatura.
28-5-2020	Votaciones cuando concurren dos o más candidaturas.
02-6-2020	Convocatoria portavoces
17-6-2020	Conferencia Confederal de la Juventud